

RESOLUCIÓN Nº 166

Santa Rosa, 22 de mayo de 2020

VISTO el Expediente Humanas 383/20 s/ *"Procedimiento Transitorio de Gestión de Trámites de la Facultad"*; y

CONSIDERANDO:

Que por DNU 297/20 se dispusieron las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) entre los días 20 y 31 de marzo de 2020, prorrogadas por DNU 325/20, DNU 355/20, DNU 408/20 y DNU 459/20 hasta el 24 de mayo.

Que el Artículo 2° del mencionado DNU establece que durante la vigencia del ASPO, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que el Artículo 9° de la Resolución N° 72/20 del Consejo Superior de esta Universidad establece que mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes, las autoridades, docentes, no docentes, personas contratadas o becarias, o que desarrollen prácticas educativas internas, prestarán sus funciones en sus respectivos domicilios o lugares donde cumplan el aislamiento ordenado, en tanto ello sea posible, debiendo cumplir con la jornada horaria laboral y con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que por Ordenanza N° 81/16 este Consejo Directivo aprobó el *Reglamento de procedimientos administrativos y de mesa de entradas de la Facultad de Ciencias Humanas*.

Que en virtud del ASPO vigente, resulta pertinente adecuar dicha norma para garantizar el funcionamiento administrativo de esta Facultad y, por tanto, resulta necesario establecer pautas de funcionamiento excepcionales y extraordinarias.

Que la propuesta cuenta con el acuerdo de las agentes no docentes responsables de las Mesas de Entradas y Salidas de la Facultad, así como de las Directoras de las áreas de las secretarías y demás personal responsable de la tarea administrativa de movimiento de documentación, tal como consta en el acta de la reunión realizada de manera remota el 13 de mayo, y obrante en el Expediente en tratamiento.

Que el Artículo 11° de la Resolución N° 72-CS-20 establece: *"Habilitar, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de*

RESOLUCIÓN Nº 166

reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes, la notificación de actos administrativos mediante medios electrónicos, en los términos en los que lo defina el Rectorado de la UNLPam."

Que a estos efectos el Rector emitió la Resolución N° 89/20, en cuyos Artículo 5 ° y 6° se establece la notificación por correo electrónico, los plazos para ello y el modelo de acta de notificación, entre otros aspectos.

Que la Comisión de Legislación y Reglamento emite despacho en relación con la aprobación de la propuesta presentada; el que, habiendo sido tratado en la V Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

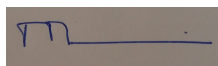
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Procedimiento Transitorio de Gestión de Trámites de la Facultad de Ciencias Humanas, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las disposiciones de la presente Resolución mantendrán su vigencia mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecidas en el DNU 297/20, prorrogadas por DNU 325/20, DNU 355/20, DNU 408/20 y DNU 459/20, y las que en el futuro lo extiendan.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las presentes disposiciones son de carácter urgente, excepcional y transitorio, y podrán ser modificadas por este Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades y recomendaciones que emitan las autoridades correspondientes y conforme a la dinámica de la situación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a las agentes no docentes responsables de las Mesas de Entradas y Salidas de la Facultad, al Departamento de Tecnologías de la Información y a todas las Secretarías de la Unidad Académica. Publíquese y difúndase ampliamente en la comunidad universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 166



Firmado digitalmente
por María Marta DUKART
Fecha: 2020.05.28
21:57:38 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**



Firmado
digitalmente por
Beatriz Cossio
Fecha: 2020.05.29
10:28:02 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**

RESOLUCIÓN Nº 166

ANEXO I

PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE GESTIÓN DE TRÁMITES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ARTÍCULO 1º.- Durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), las notas dirigidas a la Facultad de Ciencias Humanas deberán remitirse en formato PDF como archivo adjunto, mediante correo electrónico enviado a las diferentes Mesas de Entradas y Salidas de la Facultad, en las siguientes direcciones, según corresponda:

Sede Santa Rosa: mesaentradas@humanas.unlpam.edu.ar

Sede General Pico: mesaentradasgp@humanas.unlpam.edu.ar

Colegio de la UNLPam:

dptoecoadministrativocolegiounlpam@humanas.unlpam.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Cada nota deberá consignar nombre/s, apellido/s, DNI, domicilio electrónico y, opcionalmente, teléfono de contacto del/la peticionante. Se recomienda incorporar firma escaneada.

Para el caso de que la nota sea presentada por estudiantes de la Facultad, adicionalmente, los escritos deberán indicar carrera a la que pertenece.

ARTÍCULO 3º.- Determinación de fecha de la presentación. Las notas enviadas hasta la hora 13:00, se considerarán ingresadas en la misma fecha del día de presentación, siempre y cuando dicho día sea hábil en los términos establecidos en el Calendario de Actividades 2020 de la Facultad de Ciencias Humanas, aprobado por Resolución N° 630-CD-19.

En caso de que la nota sea presentada con posterioridad a ese horario, se considerará ingresada en el día siguiente considerado hábil según el mencionado Calendario.

ARTÍCULO 4º.- La Mesa de Entradas y Salidas recibirá las notas, verificará que la información esté completa y legible, y confirmará la recepción mediante correo electrónico. Luego reenviará el correo electrónico recibido al/la destinatario/a de la nota, agregando constancia de la recepción e informando el número de registro.

ARTÍCULO 5º.- Las áreas de la Facultad que requieran la apertura de nuevos expedientes, deberán realizar la solicitud, vía correo electrónico, a la Mesa de Entradas y Salidas que corresponda, indicando el motivo que deberá constar en la carátula.

La Mesa de Entradas efectuará la creación del expediente solicitado, mediante el sistema COMDOC, y procederá a la creación de una carpeta en el repositorio de la documentación generada durante el ASPO. Una vez creado el expediente, y

RESOLUCIÓN Nº 166

mediante correo electrónico, Mesa de Entradas y Salidas informará al/la solicitante su carátula.


ARTÍCULO 6°.- El Departamento de Tecnologías de la Información de la Facultad tendrá a su cargo la administración de un repositorio virtual donde se alojarán todas las actuaciones que se generen en el período de ASPO, el que cumplirá con los protocolos y las medidas de seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Por cada expediente creado durante el ASPO o que, siendo anterior, se le adicionara documentación generada durante el mencionado período, se originará una carpeta en el repositorio digital, según las pautas del artículo anterior.

Firmado
digitalmente por

María Marta DUKART
Fecha: 2020.05.28
21:57:59 -03'00'

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**


Firmado
digitalmente por
Beatriz Cossio
Fecha: 2020.05.29
10:28:33 -03'00'

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**